



Refugio del Huemul



Municipalidad de
Cochrane

COCHRANE, 17 de marzo de 2020

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

N° 517/VISTOS: La Res. N° 1600/2008, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones; El Fallo del Tribunal Electoral Regional XI° Región Aysén, que proclama Alcalde de la Comuna de Cochrane, de fecha 14 de noviembre de 2016; El DFL N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud y sus modificaciones, que declara Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República; Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, el D.A 267/17/03/2020 que asigna secretario (s).

CONSIDERANDO:

- 1- Que, como es de público conocimiento, nos encontramos enfrentando una crisis sanitaria a nivel internacional como consecuencia del brote del virus COVID-19, en adelante Coronavirus, reconocido por la Organización Mundial de la Salud como pandemia global, y que en la actualidad afecta a más de 100 países;
- 2- En este sentido, el Ministerio de Salud, a través del DFL N°4 de 2020 ha decretado Emergencia Sanitaria para todo el territorio de la República, entregando una serie de lineamientos y atribuciones a distintas autoridades para reaccionar ante la presente contingencia, en orden a prevenir la propagación del virus y resguardar a la población;
- 3- Asimismo, como Comuna de Cochrane no somos ajenos a esta realidad, especialmente considerando la declaración de cuarentena para la Comuna aledaña de Tortel por la primera autoridad Regional el día sábado 14 de marzo recién pasado, por hechos acaecidos el día jueves 12, no existiendo información respecto a la trazabilidad del virus en el periodo mencionado (ni a la fecha actual), y habiendo existido contacto entre los habitantes de ambas comunas en el intertanto;
- 4- Cabe señalar además, que en la actualidad, el hospital de Cochrane no cuenta con la infraestructura adecuada ni el equipamiento mínimo para responder adecuadamente a la contingencia que podría significar una propagación descontrolada de este virus, o cualquier otro;
- 5- En este contexto, se hace necesario tomar todas las medidas y resguardos pertinentes para evitar o retrasar la propagación del virus COVID-19 en la comuna, dirigidas principalmente a evitar la aglomeración innecesaria de personas en recintos públicos o privados, para tramites o actividades que no sean esenciales para el normal funcionamiento de la comunidad;
- 6- Por lo mismo, y siguiendo los lineamientos que ha dado la autoridad sanitaria en sus distintos pronunciamientos, así como las recomendaciones que han entregado las distintas autoridades y la Contraloría General de la República instando a las instituciones de la administración del Estado a aplicar criterio y flexibilidad laboral.

DECRETO:

1. **EMERGENCIA COMUNAL** para todo el territorio de la Comuna Cochrane, tanto en sus localidades rurales como en su centro urbano.
2. **PROHIBASE** la autorización municipal de todo evento o celebración que implique la reunión de 50 o más personas en un determinado recinto público o privado.



Refugio del Huemul



Municipalidad de
Cochrane

3. **SUSPÉNDASE** la atención de público presencial para las distintas unidades municipales, con excepción de:
- a) Departamento de tránsito: Solo para efectos de otorgamiento o renovación de permisos de circulación, entre las 9:00 y las 12:00 hrs de la jornada de la mañana.
Asimismo, suspéndase el otorgamiento y renovación de licencias de conducir, por no contar con personal médico disponible para estos efectos por encontrarse abocado a la contingencia sanitaria.
- En caso de necesitar comunicarse o ingresar requerimientos a la municipalidad, dispóngase para estos efectos la dirección de correo electrónico partes@municochrane.cl
4. En relación al punto anterior, **DISPÓNGASE** a la comunidad las siguientes líneas de atención telefónica:
- a) Departamento Social: 997987352
 - b) Departamento de Obras: 962262395
 - c) Oficina de partes: 962262398
5. **DISPÓNGASE EL CIERRE TEMPORAL** de los siguientes recintos municipales:
- a) Estadio Municipal de Cochrane Luis Gomez Triviño.
 - b) Estadio de Fútbol Aonikenk.
 - c) Mercado Municipal Tamango.
 - d) Centro Cultural Municipal.
 - e) Gimnasio Municipal.
 - f) Museo Municipal.
 - g) Quiosco de Información Turística Municipal.
6. **DISPÓNGASE** el siguiente horario de funcionamiento para las boleterías, quiosco y café del Terminal de Buses Municipal:
- a) Jornada de 9:00 a 12:30 horas.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARCELO HARO NOWAJENSKI
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PUG/NPF/JTDL

Distribución:

1. Departamentos Municipales
2. Administradora
3. Partes



PATRICIO ULLOA GEORGIA
ALCALDE